

**ACTA DE COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA  
DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024  
CONCEJALES BERNARDO ABAD MERCHÁN Y MÓNICA RENTENTERÍA  
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

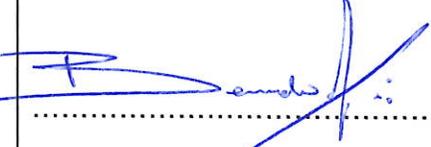
<b>Fecha:</b>	4 de julio de 2025.
<b>Lugar:</b>	Jardín Botánico, Parque La Carolina, Distrito Metropolitano de Quito
<b>Aporte ciudadano</b>	<b>Compromiso Concejales</b>
<b>En el contexto de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 060-2023, de Infraestructura Verde-Azul, solicita que se aborde aspectos relacionados con el apoyo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito brinda a las organizaciones barriales para la implementación a nivel barrial, parroquial y zonal de corredores verdes, así como las estrategias para involucrar a la academia y al sector privado en estas iniciativas.</b>	En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a fiscalizar la ejecución de los proyectos y programas vinculados a la ejecución de la normativa metropolitana sobre la infraestructura verde – azul. Así mismo, nos comprometemos a velar por la asignación de recursos para estos fines en los instrumentos presupuestarios cuya aprobación compete al Concejo Metropolitano de Quito.
<b>En materia de gestión de residuos sólidos, requiere que se aborden aspectos relacionados con el seguimiento a las políticas y acciones que se ejecutan por parte de la</b>	En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 88 del COOTAD, nos comprometemos a fiscalizar la ejecución de los proyectos y programas a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS.

<p>Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos – EMGIRS para brindar apoyo a nivel barrial en proyectos de reciclaje y compostaje.</p>	<p>Así mismo, en el proceso de formulación y aprobación presupuestaria, se dará seguimiento a la asignación de recursos para estos fines, en particular para la implementación de programas conjuntos con las organizaciones sociales como en el caso de las parroquias que forman parte de la Administración Zonal La Mariscal.</p>
<p><b>En materia de uso y regulación del suelo en la parroquia Mariscal Sucre</b>, requiere que se aborden los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mecanismos a través de los cuales la Municipalidad aporta al cumplimiento del objetivo de convertirse en una “ciudad de 15 minutos”.</li><li>- Estrategias relacionadas con promover la repoblación de la parroquia Mariscal Sucre, en el contexto de la aprobación del plan urbanístico complementario de “La Mariscal”.</li></ul>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se formularán observaciones al proyecto de “Ordenanza que aprueba el Plan Urbanístico Complementario Parcial La Mariscal”, con el fin de que este instrumento de planificación contenga estas propuestas de los representantes ciudadanos.</p>
<p><b>En materia de publicidad exterior</b>, solicita que se aborden las medidas que desde el Concejo se adoptan con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las empresas de publicidad exterior en el Distrito, así como las sugerencias y aportes que se han</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se formularán observaciones al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título VI, Libro III.6, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece el régimen administrativo de la Licencia Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41)”, con el fin de que la normativa en la materia establezca</p>

<p>generado en el proceso de construcción de la nueva normativa en la materia que se encuentra en análisis en el Concejo Metropolitano de Quito.</p>	<p>sanciones claras y se prevenga la contaminación visual en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, se continuará la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones en la materia por parte de los entes de control municipal.</p>
<p><b>En materia de participación ciudadana,</b> propone que se analicen las estrategias a través de las cuales la Municipalidad pone en valor los mecanismos participativos que se han desarrollado a nivel barrial más allá de las regulaciones metropolitanas, reconociendo las formas organizativas propias de cada sector.</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se formulará un proyecto legislativo con el fin de adaptar la legislación metropolitana en materia de participación ciudadana a las nuevas obligaciones derivadas de las reformas legales aprobadas en 2024, contexto en el cual se promoverá el reconocimiento de los mecanismos participativos que se han desarrollado a nivel barrial.</p>
<p><b>En materia de normativa relacionada con la sostenibilidad del Distrito Metropolitano de Quito,</b> propone abordar cómo desde la Municipalidad se ha abonado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en materias como: vialidad y movilidad sostenible; urbanismo táctico y pacificación de vías; involucramiento ciudadano en la priorización de estas acciones; ciudades caminables y de cercanía, entre otras.</p>	<p>En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 88 del COOTAD, se propondrá la emisión de instrumentos normativos que permitan medir el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en el ejercicio de las competencias que la Constitución y la ley asignan al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.</p>

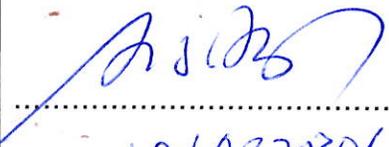
Suscripción:

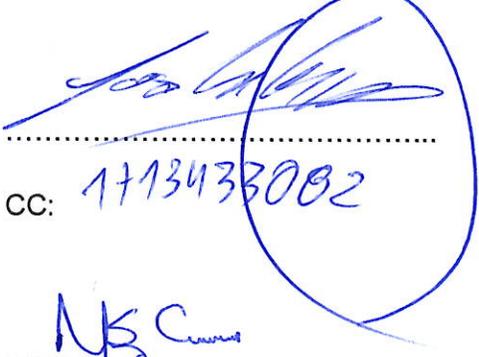
Concejal Bernardo Abad Merchán

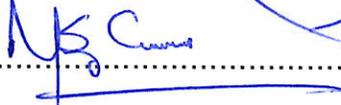
  
.....  
CC: 0101785533

  
.....  
CC: 1710443969

  
.....  
CC: 060206601

  
.....  
CC: 0101827806

  
.....  
CC: 1713433082

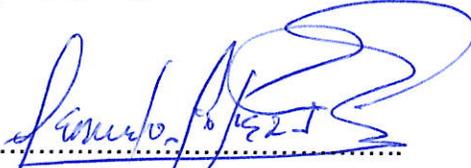
  
.....  
CC: 1707004089

Concejala Mónica del Carmen Rentería

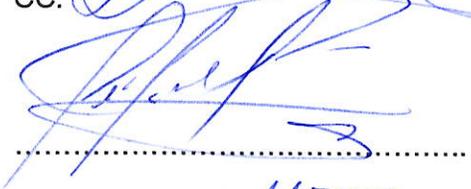
  
.....  
CC: 1208313393

  
.....  
CC: 1707211322

  
.....  
CC: 060056554

  
.....  
CC: 170826737-9

  
.....  
CC: 1724262036

  
.....  
CC: 0201511276

Palmira Torán B.

CC: 1707005904

Alexandra Haro

CC: 1709271116

JOSÉ M. ARIMAYAN

CC: 1705953964

CC: 0400646782

CC: 0602056889

CC:



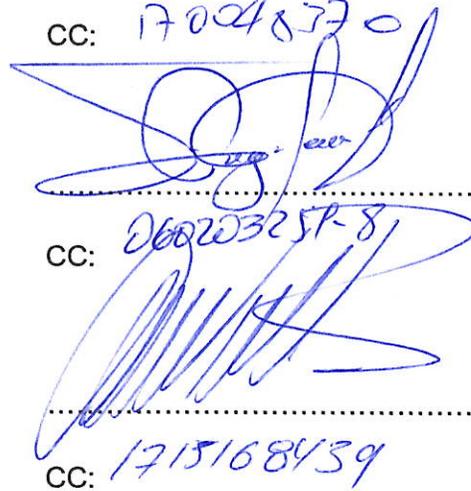
CC: 1707491260



CC: 060227184-2



CC: 170248370



CC: 060203257-8

CC: 1715168439

CC: